Informatica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2020-MPM-CH

Chulucanas, 27 de abril 2020

Visto:

El D.U. N°047-2020 de fecha 27.04.2020 por el cual se Establecen Medidas Extraordinarias Para Reducir El Impacto De Las Medidas De Aislamiento Social Obligatorio En La Situación Fiscal De Los Gobiernos Locales Y Garantizar La Continuidad De Los Servicios Para Atender La Emergencia Sanitaria, Y Otras Medidas.

Considerando:

Que, mediante Decreto De Urgencia N°047-2020 de fecha 27.04.2020 donde se Establecen Medidas Extraordinarias Para Reducir El Impacto De Las Medidas De Aislamiento Social Obligatorio En La Situación Fiscal De Los Gobiernos Locales Y Garantizar La Continuidad De Los Servicios Para Atender La Emergencia Sanitaria, Y Otras Medidas.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países", declarando dicho brote como una pandemia por su rápida expansión a nivel global;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM;

Que, el riesgo de la alta propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y economía peruana, ante el riesgo de la alta propagación del virus (COVID-19) en el territorio nacional; en especial, las medidas de aislamiento social derivadas de la declaración de Estado de Emergencia Nacional que vienen afectando la dinámica de algunos sectores como: i) alojamiento, restaurantes y agencias de viaje, por la suspensión de actividades turísticas; ii) transporte, almacenamiento y mensajería, por la paralización del transporte aéreo, transporte

fluvial, interprovincial, y correo y mensajería, y el menor flujo de transporte público; iii) arte, entretenimiento y esparcimiento, por el aislamiento social; iv) servicios prestados a empresas, por el cierre de instituciones públicas y privadas, y una menor demanda de servicios profesionales en los rubros de derecho, empresas industriales, entre otros; v) servicios inmobiliarios, ante la nula actividad inmobiliaria; vi) servicios financieros, seguros y pensiones, por menores operaciones y transacciones debido al poco comercio, y menor horario de atención en las agencias bancarias; y vii) servicios de educación; asimismo, el sector comercio, excluyendo a los locales de venta de productos alimenticios y farmacéuticos, y el sector construcción han sido afectados por las medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales vienen registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad;

Que, asimismo, es necesario que los Gobiernos Regionales cuenten con la autorización para poder utilizar los recursos de su presupuesto institucional con el fin de financiar la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco del numeral 27.2 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, destinados a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, adicionalmente, el artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que la Cuenta Única del Tesoro (CUT) tiene por finalidad consolidar los Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente que financia el Presupuesto del Sector Público, en una sola cuenta bancaria, y que en la actualidad no se ha cumplido en su totalidad;

Que, de otro lado, los numerales 19.5 del artículo 19 y 27.6 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19, establecen la incorporación de determinados recursos a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de corresponder, para financiar los gastos para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, así como de otros gastos que se dispongan mediante norma con rango de Ley;

Que, se ha identificado la necesidad de efectuar modificaciones a los citados numerales, de manera que la incorporación mencionada abarque la totalidad de los recursos referidos en los artículos 19 y 27 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, a fin de garantizar que su implementación cumpla con la finalidad para la que fueron aprobados, de manera de que se

autorice a incorporar todos los recursos comprendidos dentro de los mencionados artículos; Que, en consecuencia, es necesario adoptar medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan, excepcionalmente, transferir recursos a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial, con el fin de minimizar los efectos en su situación fiscal debido a la menor recaudación de ingresos por parte de los Gobiernos Locales por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales, y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia de la menor actividad económica que viene produciendo la medida de aislamiento social decretada con la declaración de Estado de Emergencia Nacional medidas que, de no adoptarse, podrían afectar la prestación de los servicios públicos de los Gobiernos Locales a favor de la población y con ello afectar la economía nacional;

Que, adicionalmente, resulta necesario implementar medidas que permitan en el corto plazo el registro y la transferencia a favor de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de los recursos financieros provenientes de cuentas, depósitos y otros activos cuya titularidad se encuentra en las diversas entidades y empresas públicas; **DECRETA:**

ARTICULO 1.- OBJETO

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia de la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA; y otras medidas para transferencias de recursos a la Cuenta Única del Tesoro.

ARTICULO 2.- APOYO A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL GASTO OPERATIVO ESENCIAL

2.3 Autorizase, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 311 011 313,00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020.

SIENDO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS:

Apoyo A Los Gobiernos Locales Para El Financiamiento Del Gasto Operativo Esencial

Rubro 00: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTO: GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTOS: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 2.3 BIENES Y SERVICIOS	**S/.907,578.00**

Que dentro de este contexto preciso en su artículo 7° Los recursos de la transferencia de este Decreto de Urgencia, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Estando a los fundamentos expuestos y en use de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la ley N° 2797 – Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO DE URGENCIA N°047-2020 POR UN MONTO DE S/. 907,578.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES),** con cargo a la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS,** de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	**EN SOLES**
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 36 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACTIVIDAD	: 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS
MONTO	: S/. 240,930.00
FUENTE DE FINANCIAMENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2. GASTO PRESUPUSTARIO
GENERICA DEL GASTO	: 3. BIENES Y SERVICIOS

TOTAL DE EGRESOS	**S/. 240,930.00**

EGRESOS	**EN SOLES**
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
MONTO	: S/. 75,300.00
FUENTE DE FINANCIAMENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2. GASTO PRESUPUSTARIO
GENERICA DEL GASTO	: 3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL DE EGRESOS	**S/. 75,300.00**

EGRESOS	**EN SOLES**
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001078 PROMOCION DEL COMERCIO
MONTO	: S/. 96,000.00
FUENTE DE FINANCIAMENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2. GASTO PRESUPUSTARIO
GENERICA DEL GASTO	: 3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL DE EGRESOS	**S/. 96,000.00**

EGRESOS	**EN SOLES**
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
MONTO	: S/. 429,968.00
FUENTE DE FINANCIAMENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2. GASTO PRESUPUSTARIO
GENERICA DEL GASTO	: 3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL DE EGRESOS	**S/. 429,968.00**

EGRESOS	**EN SOLES**
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
MONTO	: S/. 65,380.00
FUENTE DE FINANCIAMENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2. GASTO PRESUPUSTARIO
GENERICA DEL GASTO	: 3. BIENES Y SERVICIOS
TOTAL DE EGRESOS	**S/. 65,380.00**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que La Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional elabore las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 04 - MORROPON

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS [301556]

NOTA 0000000133

MES:	ABRIL	**ESTADO:**	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	27/04/2020	**FECHA:**	27/04/2020
TIPO MODIFICACIÓN:	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	**DOCUMENTO:**	102 | 261-2020-MPM-CH
REFERENCIA:	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS		
DISPOSITIVO LEGAL:	D.U. Nº 047-2020		
JUSTIFICACIÓN:	POR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN DECRETO DE URGENCIA N° 47-2020 RECURSOS ORDINARIOS		

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0005 0036 3000848 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS		**240,930**
00 RECURSOS ORDINARIOS		**240,930**
5 GASTOS CORRIENTES		**240,930**
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		240,930
0025 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00003 - 0139497 ACCIONES DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON - CHULUCANAS		**429,968**
00 RECURSOS ORDINARIOS		**429,968**
5 GASTOS CORRIENTES		**429,968**
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		67,320
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		362,648
0041 9002 3999999 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 17 055 0125		
Meta: 00001 - 0006506 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES		**75,300**
00 RECURSOS ORDINARIOS		**75,300**
5 GASTOS CORRIENTES		**75,300**
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		75,300
0047 9002 3999999 5001078 PROMOCION DEL COMERCIO 08 021 0043		
Meta: 00001 - 0007686 SERVICIO DE MERCADOS, ALMACENES, FRIGORIFICOS, CAMALES, MATADEROS Y TERMINALES PESQUEROS		**96,000**
00 RECURSOS ORDINARIOS		**96,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**96,000**
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		96,000
0125 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 20 006 0008		
Meta: 00001 - 0290093 SENSIBILIZACION Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO		**65,380**
00 RECURSOS ORDINARIOS		**65,380**
5 GASTOS CORRIENTES		**65,380**
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		44,880
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		20,500
TOTAL:		**907,578**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

CPC. Magda Elena Ramos Ramírez
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL